Municipio BUIN
Junto a Usted

BUIN, 26 FEB 2014

DECRETO AR. Nº 40 **/ VISTOS**: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I, Art. 3º de la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; en el DFL Nº 1 de 1994, del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1.- El Memorándum Nº 348 de fecha 20 de Febrero de 2014, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de don Miguel Ángel Arellano Salgado, para realizar labores de Salvavidas en el Complejo Deportivo Municipal Buin.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el funcionamiento del Complejo Deportivo Municipal de Buin, que interesa a la comunidad.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contratación con este propósito.

4.- La resolución del señor Alcalde.

5.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 569** de fecha 24 de Febrero de 2014, se concede Feriado Legal a don Gerónimo Martini Gormaz, por 5 días, a contar del 25 de Febrero al 03 de Marzo de 2014, se nombra como Secretaria Municipal Subrogante a doña **Carmen Calderón Hidalgo**, Directora de Desarrollo Comunitario, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la persona que se indica:

NOMBRE	**: MIGUEL ANGEL ARELLANO SALGADO**
RUT	**:** Nº
CARGO	**: SALVAVIDAS.**
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Complejo Deportivo Municipal Buin.
JORNADA	: 45 Horas Semanales de Martes a Domingo de 11:00 a 18:30 horas, incluida una hora de colación
FECHA INICIO	: 15 de Enero de 2014.
FECHA TERMINO	**: 28 de Febrero de 2014.**
REMUNERACION	**:** $ 444.000.- bruto mensual.

2.- El trabajo se efectuará bajo la fiscalización de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El pago se realizará por mes vencido y previo V° B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4.- Impútese al gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.004 "Otras Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

CARMEN CALDERON HIDALGO
SECRETARIA MUNICIPAL SUBROGANTE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

ABR/CCH/MPP/NVVS/VPG/VFG/ccp.

DISTRIBUCION:
- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Unidad De Control
- Direc. de Desarrollo Comunitario.
- Depto. de Recursos Humanos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
DEPTO. RECURSOS HUMANOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Buin, a 26 de Febrero de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin, representada por su Alcalde don **ANGEL BOZAN RAMOS**, chileno, casado, Egresado de Periodismo de la Pontificia Universidad Católica de Chile, Cédula Nacional de Identidad Nº 8.877.411 - 6, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, por una parte y por la otra don **MIGUEL ANGEL ARELLANO SALGADO,** chileno, Profesor de Estado en Educación Física, Cédula Nacional de Identidad Nº , domiciliado en se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente **EMPLEADOR y TRABAJADOR**:

PRIMERO : El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de **SALVAVIDAS**, en el establecimiento denominado **COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL BUIN**, ubicada en Calle Bajos de Matte N° 994, comuna de Buin.-

SEGUNDO : La jornada de trabajo será de 45 Horas Semanales de **MARTES A DOMINGO** desde las 11:00 a 18:30 horas incluida una hora de colación.

TERCERO : El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de $ 444.000.- (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos) como sueldo fijo mensual. La remuneración se pagará por trabajo vencido, en dinero en efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

CUARTO : El presente contrato se celebrará a plazo fijo, a partir del **15 de Enero de 2014 hasta el 28 de Febrero de 2014,** y podrá ponérsele término antes de esa fecha cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producirse su terminación.

QUINTO : La supervisión del trabajo estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quién certificará el debido cumplimiento de la labor encomendada en la cláusula primera en forma previa al pago de los servicios.

SEXTO : El presente contrato se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder del trabajador y el resto en poder de la I. Municipalidad de Buin.

SEPTIMO : Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO : Se deja constancia que don **MIGUEL ANGEL ARELLANO SALGADO,** ingresó al servicio el 15 de Enero de 2014.

NOVENO : Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

ANGEL BOZAN RAMOS
ALCALDE

MIGUEL A. ARELLANO SALGADO
CONTRATADO

ABR/CCH/MPP/NVV/S/VFG/VFG/ccp.